



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Caldera

**Número de Informe: 11/2012
26 de octubre del 2012**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

EMP/ktl.-

**REMITE INFORME FINAL, SOBRE
FISCALIZACIÓN EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA,
REGIÓN DE ATACAMA.-**

RECEPCION

NOMBRE	<i>Juan Luis Vera G.</i>
CARGO	<i>Alcalde (S)</i>
FECHA	<i>29/10/2012</i>
FIRMA	<i>[Signature]</i>

COPIAPÓ, 26.10.2012 002736

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final sobre "Auditoría al programa de emergencia y catástrofe" el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Finalmente, se informa que el presente Informe Final es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Saluda atentamente a Ud.,

[Signature]
JULIO LIZANA DIAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

**A LA SEÑORA
ALCALDESA (S) DE LA MUNICIPALIDAD
DE CALDERA - REGIÓN DE ATACAMA**
CALDERA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EMP/ktl.-

REMITE INFORME FINAL SOBRE FISCALIZACIÓN QUE INDICA.-

RECEPCION

NOMBRE	Walter Wong Gonzalez
CARGO	Sec. Municipal
FECHA	29/10/2012
FIRMA	

COPIAPÓ, 26.10.2012 002741 -

El Contralor Regional que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumple con remitir, para conocimiento del Concejo Municipal, copia del "Informe Final" sobre "Auditoría al programa de emergencia y catástrofe", contenida en el oficio N° 2736 de fecha 26 de octubre del año 2012.

Finalmente, corresponde hacer presente que este Informe y sus antecedentes, **deberán ser puestos en conocimiento de los Sres. Concejales, en la Sesión inmediatamente posterior a la fecha del presente documento**, lo que deberá ser informado a este Organismo Superior de Control, en un plazo de **tres (3) días hábiles**, luego de ocurrida la mencionada comunicación.

Transcribese al Sr. Encargado de Control de la Municipalidad de Caldera.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEPCION

NOMBRE	HUILBERTO SOTO SOTO
CARGO	Unidad Control
FECHA	29/10/2012
FIRMA	

JULIO LIZANA DIAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

**AL SEÑOR
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CALDERA
 REGIÓN DE ATACAMA**

C A L D E R A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA 13022/2012

**INFORME FINAL N° 11 DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
DE EMERGENCIA Y CATÁSTROFE
EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD
DE CALDERA.**

COPIAPÓ, 26 OCT 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, se procedió a efectuar una auditoría en la Municipalidad de Caldera, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

Objetivo

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y comunales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

Metodología

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Universo y Muestra

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el Municipio sujeto a examen.

Antecedentes Generales

La Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

AL SEÑOR
JULIO LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
PVO/LHM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional, la Municipalidad de Caldera tiene como funciones privativas; elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo; la planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal; la promoción del desarrollo comunitario; aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna; aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización; y el aseo y ornato de la comuna; además, en el ámbito de su territorio, conforme al artículo 4° de la señalada ley, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado; la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otros.

De la fiscalización efectuada se emitió el preinforme de observaciones N°11, de 2012, el cual fue puesto en conocimiento de la Alcaldesa de la Municipalidad de Caldera, mediante Oficio N° 1147, de 2012, quien respondió a través del Ordinario N°489, de 7 de mayo de 2012, exponiéndose a continuación el alcance de la fiscalización, las observaciones, respuestas formuladas y las conclusiones respectivas.

RESULTADO DEL EXAMEN

A continuación se expone el resultado del trabajo realizado respecto de la organización y medidas implementadas por la Entidad en materia de prevención de emergencias.

1. Protección Civil

1.1 Difusión del Plan Regional de Emergencia.

Sobre el particular, es preciso informar que la entidad edilicia dio a conocer a la comunidad el Plan de Regional Emergencia, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°101, del 25 de Enero de 2011, de la Intendencia Región de Atacama, a través de charlas con juntas de vecinos, colegios y jardines infantiles, el cual contempla además la entrega de folletos y campañas radiales.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la Municipalidad de Caldera no cuenta con una planificación para la realización de charlas informativas en la comuna.

La autoridad municipal informa que actualmente existe una planificación anual informativa de la Sociedad Civil 2012, la que al momento de la fiscalización no se encontraba decretada; sin perjuicio de ello, ésta ha sido regularizada a través del decreto N°1576 de fecha 8 de mayo de 2012.

Considerando los argumentos y antecedentes expuestos, se procede a levantar lo observado; sin perjuicio de ello, la entidad debe dar cumplimiento a la planificación señalada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2 Cartas de Inundación (mapas de riesgo).

Durante la visita a la entidad municipal, se constató que:

a) La entidad cuenta con cartas de inundación actualizadas al año 2011, la cual indica las demarcaciones sólo de algunos sectores de la comuna de Caldera, de las zonas inundables y las zonas de seguridad, dentro de las cuales se pueden señalar las localidades Calderilla y Loreto y la ciudad de Caldera.

Sobre la materia, la edil señala que la carta de inundación de Caldera, es un documento oficial emanado desde el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA).

Agrega, que a partir de esa información y en datos obtenidos localmente, como el levantamiento topográfico de Caldera, Cotas regionales provenientes de servicios públicos y mediciones en terreno, se realizaron en el año 2010 mapas de evacuación de los sectores con mayor densidad poblacional, por unidad de superficie tanto anual como estacionalmente. Sectores como Rodillo, Obispito o Caleta Maldonado, son lugares de baja densidad y una marcada elevación estival, pero comparativamente menor que Caldera o Bahía Inglesa y Loreto.

De acuerdo a los antecedentes señalados, se procede a mantener la observación, toda vez que los mapas de evacuación creados, sólo consideran parte de la costa de Caldera, debiendo la entidad solicitar al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile la incorporación de la totalidad de las demarcaciones de las zonas inundables y de seguridad de la comuna.

b) Lo mismo ocurre en el caso de las señaléticas de evacuación ubicadas en el mapa de riesgo, las que consideran sólo algunas de las localidades de la comuna, a saber: Calderilla, Loreto y la ciudad de Caldera.

La Alcaldesa expone que éstas fueron ubicadas en virtud de la densidad poblacional y obtenida de un documento oficial que es la carta de inundación indicada en el contexto de las reuniones del Comité Operativo de Emergencia Comunal. Asimismo, indica que se dejó para una segunda etapa la instalación de señaléticas en otros sectores del borde costero calderino, sin perjuicio de otras que se han instalado en forma posterior a la fiscalización efectuada. Agrega además, que este segundo grupo de señaléticas, fueron entregadas por el Ministerio del Interior, y determinada su ubicación en conjunto con la Onemi, correspondiendo a un total de 200 letreros, el 80% instalados y el resto como unidad de recambio.

Al respecto, se procede a mantener en todos sus términos lo observado, mientras la entidad no haya dado cumplimiento a la instalación de la totalidad de las señaléticas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) El Departamento de Protección Civil y Emergencia realizó un estudio que indica las cotas de elevación de 5, 10, 15 y 20 metros sobre el nivel del mar, determinando que la cota ubicada a 5 metros corresponde a la zona de inundación donde no debieran existir construcciones, sin embargo, durante la visita a terreno se constató que en la localidad de Calderilla existen dos condominios bajo dicha cota, correspondientes a la zona de Turismo Residencial densidad alta colindando con Turismo Recreacional.

No obstante lo indicado, cabe señalar que los kilómetros de costa restante no cuentan con estudio de altura de cotas por lo que no es posible definir los distintos usos asignados.

Al respecto, la Municipalidad de Caldera responde que conforme lo señala el Plan Regulador Comunal, dicha área comprende parte de la Zona U-5 que permite usos para fines habitacionales. Lo mismo ocurre con el resto de las construcciones en la localidad de Calderilla las que son zonas de riesgo cuyo destino se encuentra afecto a usos residenciales entre otros.

Adicionalmente informa que existen construcciones en Caldera, que se encuentran en zonas de inundación y se clasifican como U1, U2, U-5, U-6 cuyo uso, entre otras es de tipo residencial cívico.

De acuerdo a los antecedentes entregados, se procede a mantener lo informado por el municipio, toda vez que la entidad ha confirmado lo descrito, debiendo la entidad adoptar los resguardos necesarios, ante una evacuación de las zonas de inundación ya señaladas y mantener un estricto control de las nuevas edificaciones en la comuna

d) Además, es preciso informar que los establecimientos que a continuación se detallan, se encuentran ubicados bajo la cota de 20 metros, los cuales se encuentran fuera de la zona de seguridad de riesgo de tsunami.

SERVICIO	NOMBRE
Colegio	Parroquial Padre Negro 1er. Ciclo
Colegio	Parroquial Padre Negro
Colegio	Colegio de Caldera
Jardín Infantil	Fundación Integra Palomita Blanca
ACHS	Asociación Chilena de Seguridad
Capitanía de Puerto	Capitanía de Puerto de Caldera
Bomberos	Bomberos de Caldera
Servicio Nacional de Pesca	Sernapesca
Tratamiento de aguas	Emssat
Desarrollo cultural	Centro de Desarrollo Cultural Caldera
Municipalidad	Ilustre Municipalidad de Caldera
Juzgado	Segundo Juzgado de Letras y Garantía
Vialidad	Dirección de Vialidad

Respecto a la materia, la máxima autoridad municipal señala que los establecimientos públicos y privados mencionados, corresponden a edificios que han sido construidos en los inicios del siglo XX, y son utilizados por algunos servicios públicos, como es el caso del edificio principal de esa entidad edilicia y algunos departamentos municipales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

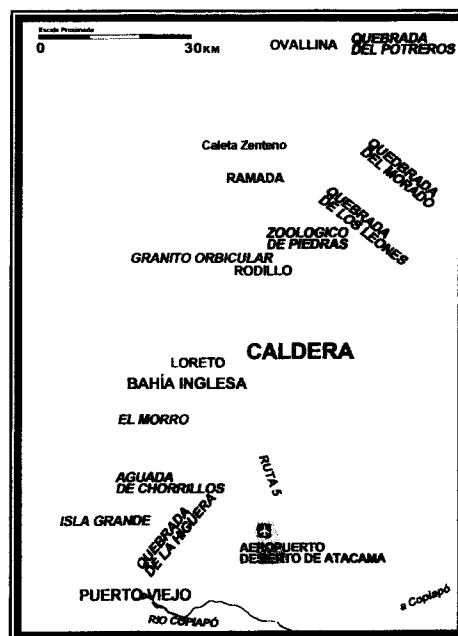
Agrega que, esas construcciones están situadas en la zona U-1 esto es, Zona de Conservación Histórica Guillermo Wheelwright (ZCH) e Inmuebles de Conservación Histórica, zona U-2 Centro Cívico u borde costero, donde se permiten ciertos usos de equipamiento, como instalación de comercios, seguridad, servicios públicos, entre otros.

Al respecto, al igual que el numeral anterior, se procede a mantener lo informado, por cuanto la entidad municipal en su oficio de respuesta no hace más que confirmar que dichos servicios se encuentran fuera de la zona de seguridad de riesgo de tsunami, debiendo la entidad adoptar los resguardos necesarios, ante una evacuación de las zonas de inundación ya señaladas.

1.3 Instalación de señales visuales de demarcación

Respecto de las señaléticas de evacuación ante tsunami que dan cuenta las cartas de inundación de acuerdo a la Planimetría del Departamento de Protección Civil y Emergencia, se constató la ausencia física de veinticuatro letreros que señalan las vías de evacuación, zonas inundables y zonas de seguridad, correspondiendo catorce a la localidad de Caldera, cuatro a Loreto y Calderilla; y cinco a Bahía Inglesa, tal como se indica en el anexo adjunto.

Sin perjuicio de lo señalado, en razón a las cartas de inundación, cabe hacer presente que el borde costero de la comuna de Caldera abarca desde el sector de La Ovallina hasta Puerto Viejo, constatando falta de señalización en las costas de La Ovallina, Ramada, Rodillo y Puerto Viejo.



Sobre el particular, la Autoridad municipal señala que solicitó un informe al Encargado del departamento responsable, quien indicó que: "...se instalaron las totalidad de los letreros, sin embargo, luego de un tiempo se observó el robo o destrucción de un par de ellos ubicados en Caldera. Lamentablemente no existiendo letreros de recambio, éstas unidades no fueron reemplazadas."



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la edil adjuntó decreto que da inicio al procedimiento disciplinario respectivo, a fin de aclarar los hechos descritos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas.

Ante lo informado, se procede a mantener lo observado, por cuanto los argumentos descritos dan cuenta que efectivamente la localidad no cuenta con la cantidad de señaléticas de evacuación ante tsunamis que indican las cartas de inundación de acuerdo a la Planimetría del Departamento de Protección Civil y Emergencia, debiendo además, la entidad acompañar el resultado del procedimiento administrativo incoado conforme lo establece el artículo 53 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.4 Otros

a) La Entidad Edilicia indicó no poseer base de datos con las posibles emergencias que puedan ocurrir en la región ni su probabilidad asociada, por cuanto no existe una fuente distinta al Plan Regional de Emergencia.

Al respecto, la Alcaldesa expresó que utilizan otras fuentes de información distintas al Plan Regional de Emergencias, ya sean documentos públicos o privados emanados desde organizaciones calificadas, como es el caso de información técnica en referencia a la generación de sismos y tsunamis y la información de la página Web de la Onemi.

Además, informa que la Municipalidad posee un Plan Regional el cual no se encontraba decretado al momento de la fiscalización, no obstante, se ha ordenado al Coordinador del Departamento decretar dicho plan a más tardar el 31 de mayo de 2012.

Al respecto, se procede a mantener lo observado, toda vez que la entidad, en su oficio de respuesta, no adjunta los antecedentes que conformen una base de datos que contenga las posibles emergencias que puedan ocurrir en la comuna.

b) De acuerdo a lo señalado por el Coordinador del Departamento de Emergencia, es preciso indicar que no existe coordinación entre las entidades municipales a nivel nacional ni regional para la realización de seminarios, acuerdos u otros, en materia de prevención de emergencia.

La Alcaldesa señala que la realización de seminarios, acuerdos u otros en materia de prevención y emergencias entre municipios, es un asunto de poca probabilidad, ya que los municipios por regla general no realizan seminarios y los convenios de colaboración o acuerdos, son decisiones de cada autoridad edilicia, dependiendo de su disponibilidad presupuestaria y gestión. Sin perjuicio de ello, informa que las Asociaciones de Municipios Mineros y Regional de Municipios, conformados por Alcaldes de la región, tratan temas de prevención en materia de emergencia; igual situación ocurre con la Asociación Chilena de Municipalidades y la Onemi quien dicta seminarios, talleres capacitaciones, entre otros y envía informativos sobre la materia.

Seguidamente, adjunta documento de la encargada de personal (S), quien ha certificado que el coordinador del área en cuestión ha asistido a lo menos a cuarenta y ocho talleres, capacitaciones y seminarios durante el año 2011 a la fecha, correspondiente a esta materia, los que fueron dictados por diferentes entidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De acuerdo a los argumentos expuestos y antecedentes remitidos, se mantiene lo observado, toda vez que la entidad ha confirmado la inexistencia de coordinación entre las entidades edilicias, además de no adjuntar documentos que acrediten las capacitaciones recibidas por parte del Coordinador de Emergencias, ante lo cual la autoridad comunal deberá efectuar las acciones necesarias a fin de mantener una coordinación con las distintas entidades municipales a nivel nacional y regional sobre prevención de emergencias.

c) Cabe indicar que el poblado de Puerto Viejo se encuentra ubicado a 80 mts. aproximados de la costa, la cual se encuentra emplazada en zonas de Turismo Recreacional y Protección Costera playa-balneario, careciendo ésta de señalética de evacuación de tsunami.

Al respecto, señalan que existe un total de cinco señaléticas en la zona de Puerto Viejo; dos correspondientes a zona de tsunami, dos a zona de seguridad y una señalética correspondiente a vía de evacuación.

En relación a lo indicado por la edil, y las validaciones efectuadas en terreno, se levanta lo observado.

2. Abastecimiento

2.1 Recursos financieros para stock crítico.

Sobre el particular, el Municipio indicó que las emergencias ocurridas durante el año 2011, fueron atendidas con recursos financiados directamente por la Onemi.

No obstante, a partir del presente año la Municipalidad de Caldera ha asignado \$1.000.000 de su presupuesto anual, para enfrentar emergencias.

2.2 Control de los bienes adquiridos.

Se constató que la Entidad mantiene un stock básico para eventuales emergencias que puedan afectar a la comunidad, los cuales son almacenados en la bodega de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dideco, a saber:

N°	DETALLE
9	Bobinas de plástico
7	Colchonetas
25	Frazadas

Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que el stock señalado carece de un análisis histórico u otro método que dé cuenta de los recursos mínimos con que debe contar la Entidad para enfrentar situaciones de catástrofe y/o emergencia.

La Alcaldesa indica que la regulación sobre la materia observada será incorporada en el Plan de Emergencias Comunal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de lo señalado en el punto 2.1 y 2.2, la Autoridad municipal no manifestó alcances sobre lo descrito, ante lo cual se mantiene lo observado, sin perjuicio de ello, esa entidad comunal deberá definir formalmente la cantidad de recursos, como stock críticos, que debe contar para eventuales situaciones de emergencia.

2.3 Validaciones en terreno

a) Si bien la entidad edilicia, a través del Plan Regional de Emergencia, que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N°101, del 25 de Enero de 2011, de la Intendencia Regional de Atacama, da cuenta de la existencia de recursos de apoyo con que cuenta la entidad municipal, éstos no se encuentran actualizados, por cuanto la municipalidad ha aumentado y/o renovado los bienes dispuestos, a saber:

UNIDADES	BIENES 2010	BIENES 2012
3	Camionetas doble cabina	Camionetas doble cabina (dos renovadas)
1	Camión tres cuartos	Camión tres cuartos
2	Furgones	Furgones (uno renovado)
1	Camión aljibe	Camión aljibe
1	Moto bomba	Moto bomba
1	Tractor	Tractor
1	Moto sierra	Moto sierra
1	Camión recolector	Camión recolector
1	Generador eléctrico 3500 watts	Renovado por un generador eléctrico 6500 watts
1	Generador eléctrico 2400 watts	Renovado por un generador eléctrico 5400 watts
2	Ambulancias en el CESFAM	Ambulancias CESFAM
1	Ambulancia ACHS	Ambulancia ACHS
1	--	Excavadora
1	--	Bulldozer

Sobre el particular, la máxima autoridad municipal expone que no existe obligación jurídica que comprometa al municipio a informar a la Intendencia Regional de la actualización de los bienes disponibles, ya que en situaciones de emergencia se destina casi la totalidad de los vehículos municipales, no existiendo una limitación a los bienes indicados en el pre informe.

Agrega además que los bienes según inventario año 2010, indicados en el pre informe, son los bienes mínimos para hacer frente a este tipo de emergencias y catástrofes y que la Intendencia Regional no ha comunicado la obligación de informar acerca de los bienes que son adquiridos y renovados por esta Municipalidad, razón por la cual no ha informado a dicha entidad, sin perjuicio de ello, manifiesta que actualizará los bienes para afrontar situaciones de emergencias y catástrofes, solicitándose plazo hasta el 31 de mayo de 2012.

Al respecto, este Organismo de Control ha resuelto mantener lo observado, toda vez, que los argumentos expuestos han confirmado lo descrito, debiendo la entidad remitir copia a este Organismo de Control de la actualización de los bienes para afrontar situaciones de emergencia y catástrofe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, es preciso indicar que la entidad edilicia ha designado a los siguientes funcionarios, como personal de apoyo para el trabajo en terreno durante las situaciones de emergencias:

NOMBRE	RESPONSABILIDAD	RUT
Cecilia Vargas Correa	Comité de Emergencia	11.219.701-K
Jorge Hidalgo Herrera	Chofer	14.114.512-6
Ramos López Cuevas	Chofer	10.264.989-3
Héctor Alfaro Gutiérrez	Chofer	8.477.767-6
Leonel Cortés Valenzuela	Chofer	7.308.531-4
José Madiel Cortes	Chofer	8.870.070-8
Carlos Silva Campos	Chofer	9.013.241-5
Luis Miller Yáñez	Chofer	10.073.980-1
Jaime Yáñez Acevedo	Apoyo en terreno	7.762.469-4
Lorenzo Olivares Espinoza	Apoyo en terreno	5.045.790-7
Roberto Castillo Antivilo	Apoyo en terreno	7.825.794-6
Juan Reynuava Sierralta	Apoyo en terreno	5.699.880-2
Eduardo Ochoa	Apoyo en terreno	7.926.605-1
Alamiro Rivera	Apoyo en terreno	10.814.574-9
Marcela Castro Aguirre	Apoyo comunicaciones	13.222.328-9

No obstante, cabe señalar que la entidad edilicia no cuenta con un documento formal para el nombramiento del personal de apoyo.

La Alcaldesa señala que a través del decreto N°1577 de fecha 8 de mayo de 2012, procedió a designar formalmente al personal de emergencias señalado, a fin de dar eficacia y seriedad a la designación mencionada, ante lo cual se procede a levantar lo observado.

2.4 Otros

En lo que respecta al funcionamiento del sistema eléctrico, se constató que las dependencias de la entidad comunal no cuentan con un grupo electrógeno para operar sin electricidad.

Al respecto, la edil comenta que la entidad dispone de un generador N° Inventario 3560, marca Honda, Modelo EP 6500CXS color rojo, del cual adjunta fotografía, lo que abastecería en situaciones de emergencia o catástrofe al municipio. Atendido los argumentos y antecedentes expuestos, se levanta lo observado.

3. Comunicaciones y Difusión

3.1 Campañas de prevención

El municipio de Caldera cuenta con planes de emergencia que abarcan distintos tipos de acontecimientos, los cuales se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) Difusión del Plan de Emergencia ante Tsunami: Es dable señalar que el Departamento de Protección Civil y Emergencia adjuntó un tríptico como instructivo en la boleta de cobro de agua, con el Plano de Zonificación de Riesgo, el cual no consideró la totalidad de la costa correspondiente a la comuna.

Sin perjuicio de ello, cabe observar que los mapas que dan cuenta de la zona de seguridad son poco legibles, además de haber sido distribuidos sólo a los habitantes de la localidad de Caldera y Bahía Inglesa.

No obstante, en su defensa, la máxima autoridad municipal señala que en la página Web de la entidad municipal se puede observar el plan de contingencia ante tsunami para toda la población de toda la costa calderina, con los planos y mapas de riesgo de inundación. Añade además, que la información en papel es sólo una de las formas de difusión de la información, por lo que al estar publicado en la página institucional, se entiende conocido por la comunidad.

En atención a los argumentos expuestos, este Organismo de Control levanta lo observado, toda vez que la entidad ha publicado los mapas de inundación en la página Web del servicio.

3.2 Simulacros

Cabe hacer presente que la Municipalidad de Caldera durante el año 2011, fue partícipe de un Simulacro de Tsunami a nivel regional, en el cual participaron las localidades de Bahía Inglesa y Loreto con la ayuda de Bomberos, Carabineros de Chile, Armada de Chile, Cruz Roja, Policía de Investigaciones, Servicio de Salud, Sernapesca y Ejército de Chile, coordinados por la Onemi, donde movilizaron a través de las vías de evacuación señalizadas, a la totalidad de los establecimientos educacionales, banca privada y estatal, comercio establecido y la población residente bajo la cota de seguridad, alcanzando sobre las cinco mil personas evacuadas.

Además, cabe hacer presente que la Entidad coordinó un simulacro comunal independiente al realizado por la Onemi, el cual estuvo a cargo del Departamento de Protección Civil y Emergencias.

3.3 Simulaciones.

De acuerdo a lo expresado por el encargado de emergencias, durante el año 2011 no participaron en ningún tipo de simulación coordinada por la Onemi.

Al respecto, la edil expresó que no es responsabilidad del municipio la planificación en torno a capacitaciones, simulaciones o simulacros que debe realizar la Onemi, ya que es una entidad autónoma e independiente del municipio, siendo ella, quien debe gestionar la planificación en torno a seminarios, capacitaciones y simulacros, conforme a su presupuesto respectivo.

Agrega además, que las funciones y atribuciones de las municipalidades en materia de emergencia y catástrofe, están consagradas a la letra i) del artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo la Onemi el organismo técnico del Estado de Chile, encargado de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, teniendo como misión planificar, impulsar, articular y ejecutar acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocado por la acción humana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A mayor abundamiento, la edil informa que la Comuna de Caldera participó el año 2010 en el Simulacro de Sismo y Tsunami para el sector escolar y el año 2011 realizó un Simulacro Regional de Sismo y Tsunami, conformándose el C.O.E. Regional en Caldera.

3.4 Capacitaciones

De la fiscalización efectuada, se constató que durante el año 2011 la Onemi sólo efectuó una capacitación a la Municipalidad de Caldera en el mes de Julio, bajo el nombre de ERE-C "Equipos de Respuesta de Emergencia Comunitario" realizado a través del Sistema Nacional de Capacitación Municipal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en conjunto con la Academia de Protección Civil de la Onemi, el cual fue realizado en la ciudad de Arica.

Al respecto, la edil señala que el Encargado del área ha asistido a capacitaciones, talleres y seminarios que dicen relación con la materia, demostrando así el interés y preocupación al respecto.

4. RECURSOS HUMANOS

4.1 Disponibilidad de personal.

En cuanto al personal que integra el Departamento de Protección Civil y Emergencia, es preciso indicar que la Entidad, a partir del 20 de marzo del año 2012, ha nombrado a los señores Manuel Márquez y Cristián Cofré, como profesionales a cargo del departamento ya indicado.

4.2 Capacitación y adiestramiento del personal

En el contexto de los acontecimientos ocurridos el 27 de febrero del año 2010, la Municipalidad actualizó el Plan de Contingencia ante Tsunami, donde se publicaron los últimos cursos y programas de capacitación, los cuales fueron realizados el año 2005 y 2006 coordinados por la Onemi, a saber:

a) Curso de "Bases metodológicas para la acción integral en Protección Civil" Nivel I, II y III dirigido a Encargados Comunales.

b) Taller de "Redes de Telecomunicaciones de Emergencia" dirigido a Encargados Comunales.

c) Taller de "Especialización como monitor del Plan Integral de Seguridad Escolar", dirigido a Encargados Comunales.

Sin perjuicio de ello, en el año 2011 no se registraron capacitaciones por parte de la Onemi, a la entidad edilicia.

La Autoridad Municipal manifestó que no es responsabilidad del municipio la organización de seminarios, tal como se expresó en numerales anteriores.

4.3 Otros

La fiscalización permitió constatar que si bien la Entidad no cuenta con teléfonos satelitales, ésta mantiene telefonía fija, celulares y una radio VHF.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La Alcaldesa expone que la obtención de teléfonos satelitales depende del presupuesto municipal, por lo que adquirir y mantener ese tipo de bienes es de alto costo para el municipio, razón por lo cual son sustituidos por bienes más económicos, contribuyendo a propender a los principios de eficiencia, economía y optimización de recursos.

CONCLUSIONES:

1. En relación a la falta de planificación de charlas informativas en la comuna, se procede a levantar la observación en atención al decreto donde se regula la situación observada.

2. Respecto a que la entidad no cuenta con cartas de inundación de la totalidad de la comuna, la entidad deberá solicitar al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile la incorporación de la totalidad de las demarcaciones de las zonas inundables y de seguridad de la comuna.

3. En cuanto a la falta de señaléticas de evacuación en la comuna en los sectores de Calderilla, Loreto y la Ciudad de Caldera, se procede a mantener en todos sus términos lo observado, mientras la entidad no haya dado cumplimiento a la instalación de la totalidad de éstas.

4. Respecto, de la existencia de condominios bajo la cota ubicada a 5 metros sobre el nivel del mar, al igual que establecimientos educacionales ubicados bajo la cota de los 20 metros, este Organismo de Control ha resuelto mantener lo descrito, debiendo la entidad adoptar los resguardos necesarios, ante una evacuación de las zonas de inundación ya señaladas, y mantener un estricto control de las nuevas edificaciones en la comuna.

5. Sobre la falta de Instalación de señales visuales de demarcación en los sectores de La Ovallina, Ramada, Rodillo y Puerto Viejo, se procede a mantener lo observado, por cuanto los argumentos descritos dan cuenta que efectivamente la localidad no cuenta con la cantidad de señaléticas de evacuación ante tsunamis, debiendo además, la entidad acompañar el resultado del procedimiento administrativo incoado en la entidad.

6. En lo concerniente a que la entidad no posee bases de datos con las posibles emergencias, se mantiene lo indicado, debiendo la Autoridad Municipal confeccionar una base de datos que contenga las posibles emergencias que puedan ocurrir en la comuna.

7. Respecto, de la falta de coordinación entre las entidades municipales para la realización de seminarios, acuerdos u otros, se procede a mantener lo observado, ante lo cual la autoridad comunal deberá efectuar las acciones necesarias a fin de mantener una coordinación con las distintas entidades municipales a nivel nacional y regional sobre prevención de emergencias.

8. Respecto de la ausencia de señaléticas en la localidad de Puerto Viejo, se procede a levantar lo observado, en atención a los argumentos y validación en terreno efectuada.

9. En cuanto a la falta de análisis para determinar el stock básico de emergencia, la entidad comunal deberá definir formalmente la cantidad de recursos que debe contar para eventuales situaciones de emergencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10. Sobre la falta de actualización en el Plan Regional de los bienes que posee la entidad municipal para enfrentar situaciones de emergencia, se procede a mantener lo observado, debiendo la entidad remitir copia a este Organismo de Control de la actualización de los bienes para afrontar situaciones de emergencia y catástrofe.

11. En lo referente a la falta de la designación formal del personal de emergencia, carencia de un generador eléctrico, y difusión de planes de emergencia poco legibles, se procede a levantar lo observado, en atención a los antecedentes remitidos por la Autoridad edilicia.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



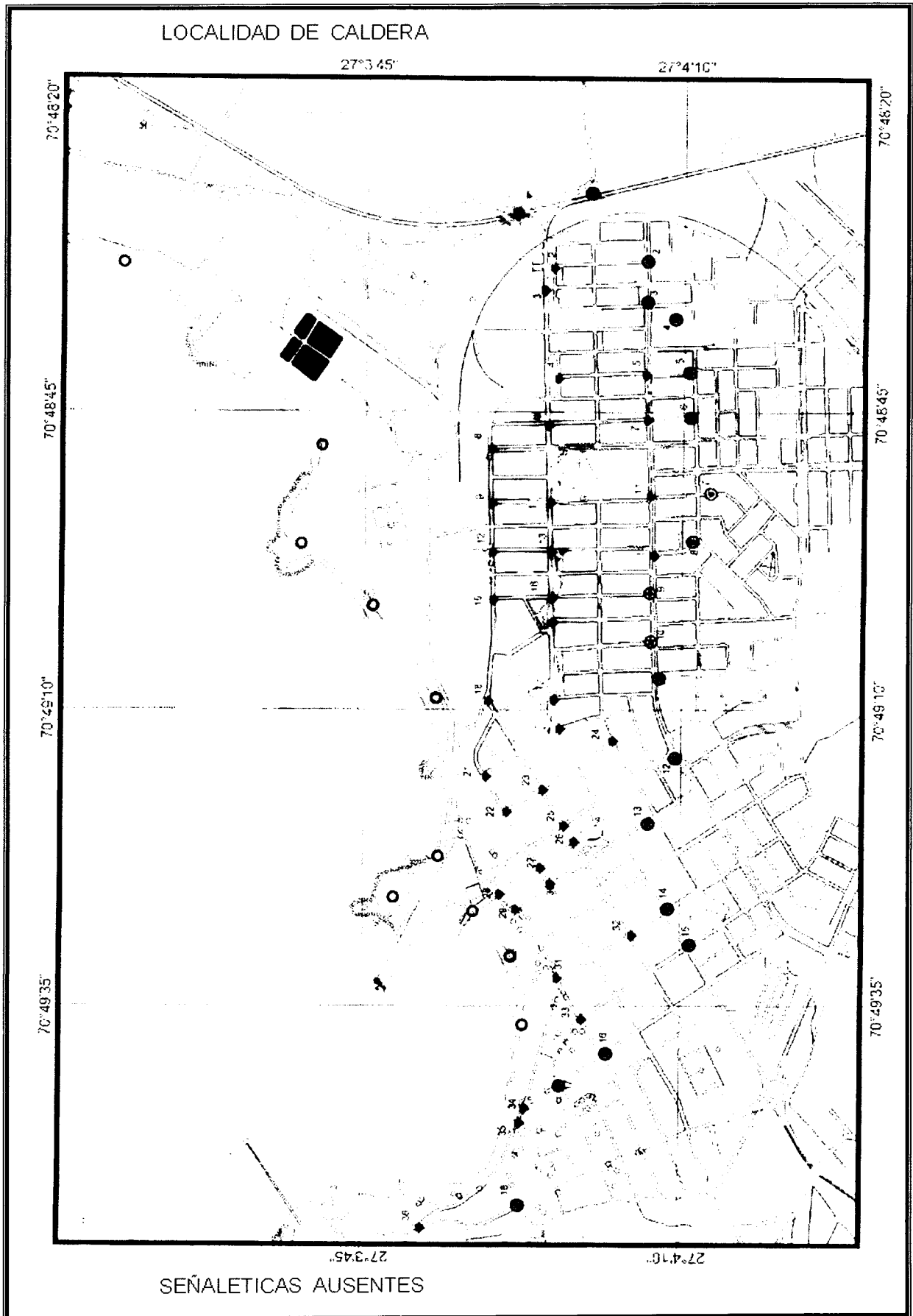
ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO





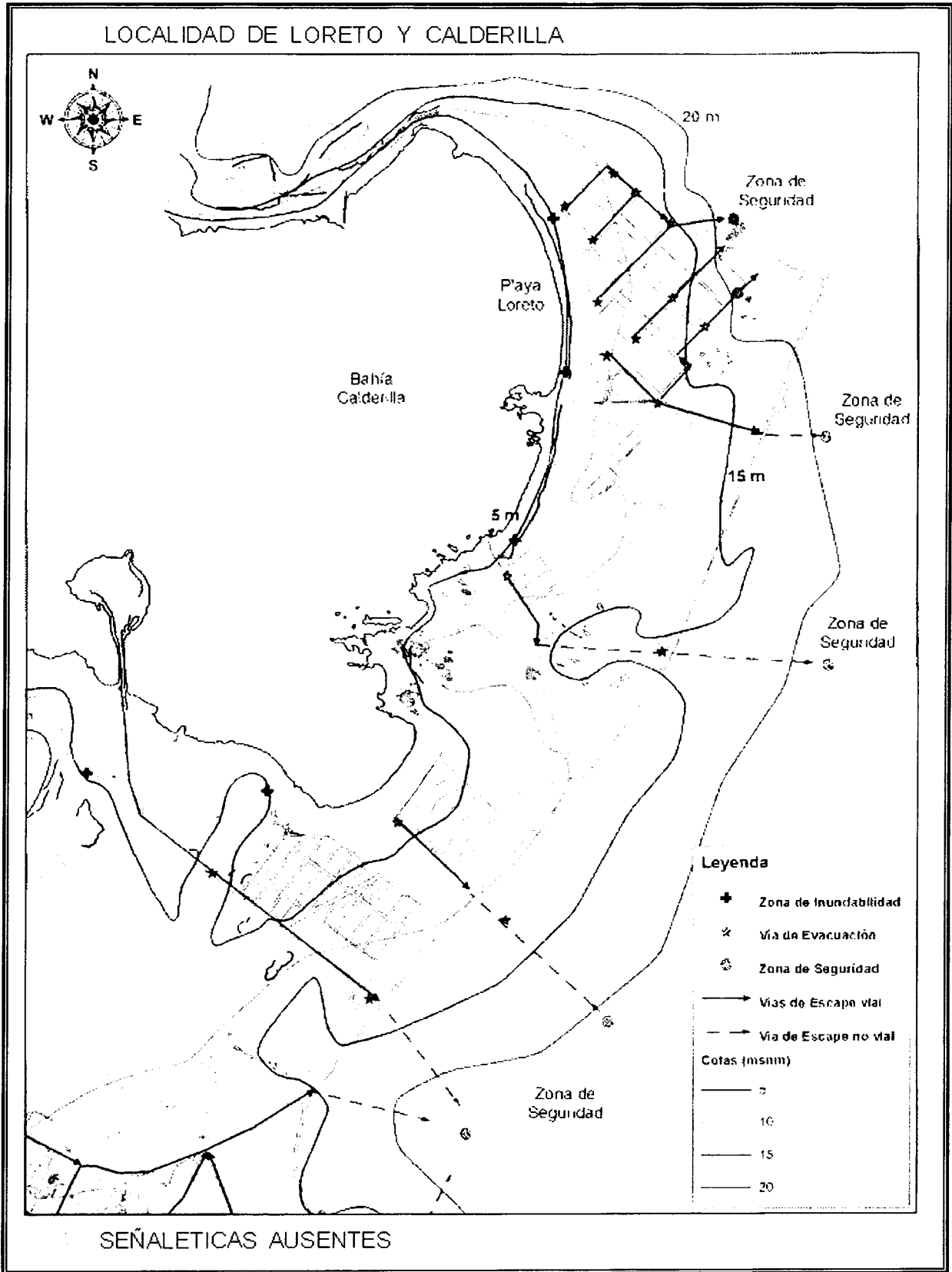
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

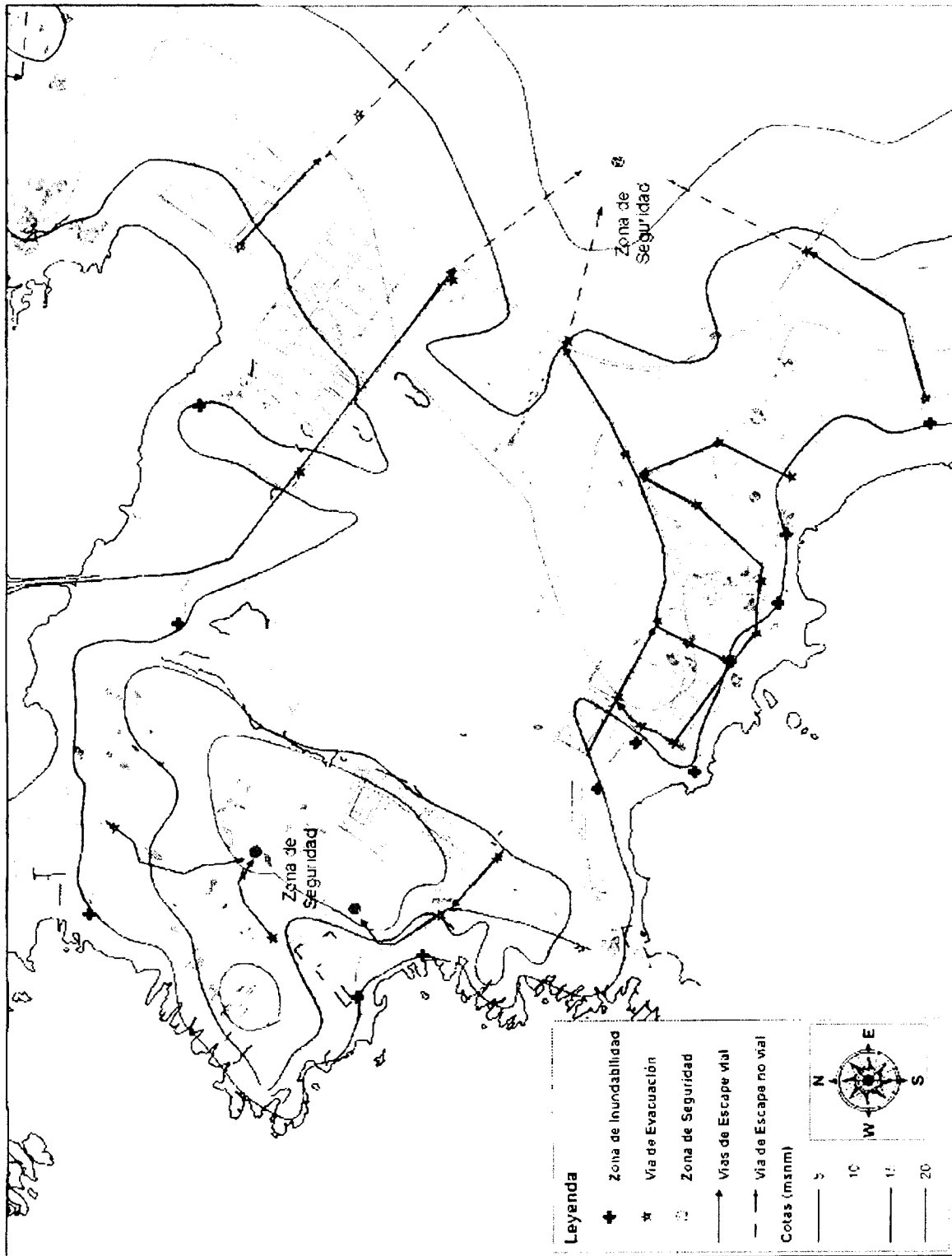




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



LOCALIDAD DE BAHIA INGLESA



SEÑALETICAS AUSENTES

